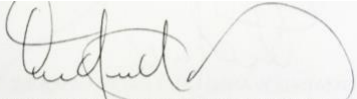




PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	HENRY FLÓREZ MANRIQUE Y OTROS.
DEMANDADO	FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER –FOSCAL
RADICADO	2021-00199-00

Pasa al Despacho de la Señora Jueza para proveer.
Bucaramanga, 2 de diciembre de 2022

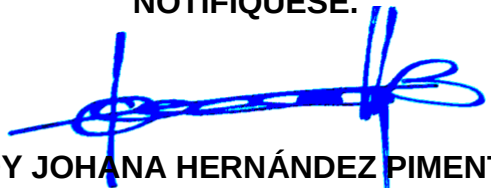

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite procesal, se REQUIERE a la parte demandada y llamante en garantía FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL-, para que acredite la notificación personal realizada al llamado en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para efectos del correspondiente conteo de términos.

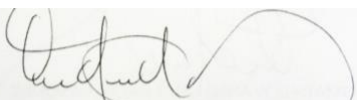
De conformidad al artículo 317 del C. G. del P., se concede el término de 30 días, los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estados, so pena de desistimiento tácito de la demanda de llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE.


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL.

Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593a2a81b6908bf6afc37d215077229144aba047f7d98dcfa3513c3c08433143**

Documento generado en 02/12/2022 10:08:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>